Ortamo

quatro cientos ducados para [illegible]
de gratificacion [illegible]
[illegible] carta de [illegible]
y se le reciviran en cuenta en lo que montare

Sobre la peticion
de don Antonio
de Luis Bermudez
Don Antonio de Espinosa
[illegible]

En este cabildo la Justicia que para la confirmacion
de la sobredicha [illegible]
mento y cosas que sean y mas cumplan al servicio
[illegible] y diminucion [illegible]
motivos y causas [illegible]
tiene [illegible] en [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y

Libranca Dª Apolonia

Pedro Ruiz

106v

Pedro Ruiz de Ayala

Pedro Ruiz de Ayala

Pedro Ruiz de Ayala

Sebastian Ruiz Franco
de Aguilar Escribano

Pedro Ruiz de Ayala

Vecindad
de

Vecindad de la
merced

Alcantara
de Tapia

Martin
de Alle

Sn nic

Lazaro
de Quintana
Que Uente
La

D.
Dona
Pedro
Grego

Repartidores de alcabalas
año de 634

En Mexico a veinte y quatro dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y quatro años ante mi Gonçalo Ruiz escribano de su magestad y del cabildo desta ciudad parecieron presentes de la una parte Diego Lopez Sarabia y Miguel Lopez Sarabia su hijo vecinos desta ciudad y de la otra el licenciado Alonso de Villalobos y Tapia vecino desta ciudad y dixeron que por quanto entre ellos ha avido diferencias sobre el repartimiento de alcabalas que se ha hecho en los vecinos desta ciudad para el año de mill y seiscientos y treinta y quatro años y para que se quiten y escusen pleitos y costas que sobre ello se podrian seguir y ofrecer que de mancomun y de voluntad de las dichas partes nombran por repartidores de las dichas alcabalas para el dicho año a Juan Alonso de Villaseñor y a Juan Perez de Rivera vecinos desta ciudad a los quales dan poder cumplido para que hagan el dicho repartimiento de las dichas alcabalas en los vecinos desta ciudad para el dicho año de mill y seiscientos y treinta y quatro años y para que lo puedan hacer y hagan juren y declaren ante el escribano de cabildo desta ciudad y ante quien de derecho deba

f. 20

116 v

Branca
Vala
Lo

Conv.to de S.to Domingo
S.to Retiro
Retiro

Acuerdo

121 v

Titulo de Rey y alferez
Don Agustin Bermudez

Escritura de mayorazgo q̃ otorgo el
Sr̃ Don Cristobal Centurion y Ayala
a favor de Don Agustin Bermudez y entregue el
Titulo original de Rey y de alferez
mr̃ q̃ dio el Sr̃ Don Cristobal Centurion
al dicho Don Agustin Bermudez
q̃ hizo presentacion
de dho Titulo
en mi mano
en la Ciudad
de la Asumpcion
a 7 de Abril
de 1687 años

Pedro Ramirez

123 v

Diego
Nece
de
Vel

Diego de Vallejo Escribano de Cabildo de esta Ciudad de Antequera, doy fe que en el Cabildo que se celebró en esta Ciudad en veinte y quatro de Junio de este presente año de mil seiscientos y treinta y quatro, se leyó una Provisión de su Magestad, que Dios guarde, su tenor de la qual es como sigue.

El Rey

Don Juan de Vallejo, mi Escribano de Cabildo de la Ciudad de Antequera, doy fe que en el Cabildo que se celebró en esta Ciudad en veinte y quatro de Junio de este presente año de mil seiscientos y treinta y quatro, se leyó una Provisión de su Magestad, que Dios guarde, su tenor de la qual es como sigue.

El Rey

Don Pedro de Valdés, Don Gonçalo Ronquillo, Don Diego de Vallejo, Don Diego de Cañaveral, Don Luis Bermudez de Castro, Don Pedro Fernandez de Saavedra, Don Gonçalo Ronquillo de Quesada

Libranca dormarma

Di[ego]

124 v

Alcaldes
reconocerán los
año 1633

Libranca de la de
2 V 256 88 —

Rose

Vene
no
doce

Gar

Esmo

edoruado

En Valladolid a [illegible] dias del mes de Noviembre y quatro de mill y quinientos y ochenta y quatro años se juntaron en su ayuntamiento segun que lo han de hazer los caualleros Justicia y Regimiento desta villa segun y como lo han de hazer de tarde segun lo han de costumbre de hazer

Don Rodrigo de Ribera corregidor desta villa

Regidores

Don Luis de Mendoza y de la Cerda
Don Francisco de Reynoso
Don Juan de Velasco
Don Pedro de Acuña
Don Antonio de Acebedo

Don Pedro de Velasco
Don Rodrigo de Vivero
Don Diego de Acuña y Mendoza
Don Francisco de Zuñiga

Jurados

Juan de Cuellar
Alonso de Cervatos

Dixeron que por quanto en el mes de Agosto pasado de este presente año se publicaron en esta villa ciertas cedulas de su Magestad por las quales mandaua que se hiziesse alarde general de todos los caualleros y hombres de a caballo y de armas y ginetes y lanças y arcabuzeros y escopeteros y coseletes y rodeleros y de todas las demas suertes de gente de guerra que en esta villa y su tierra y jurisdicion ouiesse para que se hiziesse la muestra y alarde general en el campo de Simancas a diez y seis dias del mes de Septiembre de este presente año y que para ello se diesse orden como se hiziesse el dicho alarde y muestra y se diesse orden como los caualleros y hombres de a caballo y de armas y ginetes y lanças y arcabuzeros y escopeteros y coseletes y rodeleros y todas las demas suertes de gente de guerra que en esta villa y su tierra y jurisdicion ouiesse se juntasse en el dicho campo de Simancas a la dicha muestra y alarde general segun y como en las dichas cedulas de su Magestad se contenia y declaraua y para que se hiziesse la dicha muestra y alarde general se diesse orden como se hiziesse y para ello se diesse orden como se hiziesse y para ello se diesse orden como se hiziesse y para ello

Cabildo de 7 de enero de 1635

Regidores

Don Juan Bautista de Valdivielso

Don Pedro de Acuña

Don Antonio de Barrio

Don Juan de Ribera

Don Alonso de Ribera

Diputados del común

Pedro de Aguilera

Juan Bermudez

Procurador general

Pedro de Aguilera

Alcaldes de la Santa Hermandad

Don Juan Bautista de Valdivielso

Don Antonio de Barrio

Alcaldes ordinarios

Don Juan de Ribera

Don Alonso de Ribera

Alguacil mayor

Don Juan de Ribera

Escribano público y del cabildo

Pedro de Aguilera

Alcaldes de la mesta

Don Juan de Ribera

Don Alonso de Ribera

Alcaldes de sacas

Don Juan de Ribera

Don Alonso de Ribera

Alcaldes de la cuadrilla

Libranse
de cinco
en nombre

Diose

Libranza del salario
conos

Diose

Libranza de
de 150 pt

Diose

Se le descuenta
a Gutierre Donguitm
bermudez

Diose

Se descuenta de esta cuenta a Pedro Rodriguez
de Lorca de alcaide de la carcel de esta
corte a Gutierre Donguitm bermudez
lo que se le mando dar por
su mandado

Se descuenta de esta cuenta a Pedro Rodriguez
de Lorca de alcaide de la carcel de esta
corte a Gutierre Donguitm bermudez
lo que se le mando dar por
su mandado

Sr Marco de Olio

Pedro de Alm

En la Villa de Cuenca a quince de Septiembre de mill y seiscientos y treze años se juntaron en ayuntamiento los Señores Justicia y Regimiento desta dicha Ciudad para lo infrascripto

El Señor Marco de Olio corregidor

Don Agustin Bocanegra Regidor — Pedro Ruiz de Cuenca

Juro de guarde fuelle.

Otro Sr Pedro Ruiz de Martin Regidor

Otro Sr Juan Paez Ruiz de Cuenca Regidor

Sr Librança

La Ciudad acordo que Pedro Ruiz de Cuenca vecino desta Ciudad sea fiel alcabalero de la Villa nueva de Cuenca y su partido y administrador de la sal del dicho partido con la salario que se acostumbra dar a los demas fieles alcabaleros y administradores de la sal y para que se le entregue el libro de la razon y firme lo que hasta el dia de la fecha de la sal del dicho partido

128 v

129v

135v

136v

137 v

139v

141 v